



**Decreto nº 11/2019, de fecha 2 de enero, sobre rectificación del error material del Decreto Alcaldía número 4508/2018, de fecha 27 de diciembre, sobre concesión de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/2019.**

Por Decreto de Alcaldía nº 4508/2018, de 27 diciembre, se aprobó la resolución de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/2019.

Habida cuenta de que se ha advertido un error material en el punto segundo de la parte resolutive, puesto que donde decía: *“SEGUNDO: Disponer y reconocer la obligación del gasto de 52.195 euros, a razón de 65 euros a favor de los 803 beneficiarios individuales que se incluyen en el listado que se adjunta en la presente resolución.”*; **debe decir:** *“Disponer y reconocer la obligación del gasto de 20.899,76 euros, en las cuantías determinadas en el listado adjunto euros a favor de los 337 beneficiarios individuales que se incluyen en el listado que se adjunta a la presente resolución.”*

El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, establece: *“...2. Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

La Alcaldía tiene la competencia atribuida para la rectificación del Decreto en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el informe del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Rectificar el apartado segundo de la parte resolutive del Decreto nº 4508/2018, de fecha 27 de diciembre, en los siguientes términos:



- Donde dice: *“SEGUNDO. Disponer y reconocer la obligación del gasto de 52.195 euros, a razón de 65 euros a favor de los 803 beneficiarios individuales que se incluyen en el listado que se adjunta en la presente resolución.”*
  
- Debe decir: *“SEGUNDO. Disponer y reconocer la obligación del gasto de 20.899,76 euros, en las cuantías determinadas en el listado adjunto euros a favor de los 337 beneficiarios individuales que se incluyen en el listado que se adjunta a la presente resolución.”*

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

**CUARTO.-** Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata.

Mislata, 02 de enero de 2019

El alcalde

Carlos Fernández Bielsa

Ante mí,  
el secretario acctal.

Manuel Lanusse Alcover

**El original ha sido efectivamente firmado.**